

Proyecto de
Declaración N.º...

Por la cual se insta a los gobiernos de Paraguay y Argentina a rever el Acuerdo Cartes – Macri sobre Yacyretá y llegar a un nuevo Acuerdo que establezca plena soberanía e integración energética con deuda cero, a fin de ampliar bajo bases equitativas y autofinanciación plena la generación hidroeléctrica binacional

Visto que se han producido cambios, tanto en el Paraguay como en la Argentina, y que actualmente los presidentes son Alberto Fernández (Argentina) y Mario Abdo Benítez (Paraguay); y,

Considerando que el Acuerdo Cartes – Macri (2017) ha merecido fuertes críticas, particularmente en la República del Paraguay, por no reafirmar claramente la soberanía hidroeléctrica paraguaya, prevista en el artículo XIII del Tratado Yacyretá ni la integración energética, como establece el Tratado de Asunción (1991), que no deja lugar a dudas que debe existir una libre circulación de bienes y servicios; y,

Que, al mismo tiempo, se atribuye una deuda de unos 4.000 millones US\$ en el pasivo de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), que limitará seriamente el emprendimiento conjunto de nuevos aprovechamientos hidroeléctricos, ya en plena armonía entre el Paraguay y la Argentina, de eliminarse tal deuda, desde la misma construcción de la casa de máquinas en Aña Cua, que podría avanzar sin polémicas de sellarse un nuevo Acuerdo, acorde a nuevos tiempos, así como la ampliación de Yacyretá y los nuevos emprendimientos de Corpus e Itatí – Itá Corá; todos ellos podrían concretarse de reafirmarse los principios de soberanía hidroeléctrica, integración energética, binacionalidad plena y deuda cero de la EBY, como debió ser desde marzo de 2014.

Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur adopta la siguiente:

Declaración N.º...

Por la cual se insta a los gobiernos de Paraguay y Argentina a rever el Acuerdo Cartes – Macri sobre Yacyretá y llegar a un nuevo Acuerdo que establezca plena soberanía e integración energética con deuda cero, a fin de ampliar bajo bases equitativas y autofinanciación plena la generación hidroeléctrica binacional

Artículo 1º. Se insta a los gobiernos del Paraguay y la Argentina, a través del CMC, pues ello será de beneficio para todo el MERCOSUR, a rever de inmediato el Acuerdo Cartes – Macri y a sustituirlo por un nuevo Acuerdo, Fernández – Abdo, que resalte la soberanía hidroeléctrica paraguaya y la integración energética acordes al Tratado de Yacyretá, artículo XIII, y al Tratado de Asunción, artículo 1º, así como la más plena binacionalidad y que la misma Entidad Binacional Yacyretá (EBY) parta, en el nuevo Acuerdo, de una deuda cero, de tal manera a tener recursos financieros necesarios para encarar las obras de Aña Cuá, la ampliación de Yacyretá y las nuevas obras de Corpus e Itatí – Itá Corá, con pleno respeto socio ambiental, con fondos propios de la misma EBY y sin endeudamiento alguno.

Artículo 2º. De forma.

Nelson Argaña

Parlamentarios del Mercosur, Paraguay

Ricardo Canese

